

Circular Nro. SB-IG-2024-0061-C

Quito D.M., 25 de octubre de 2024

Asunto: Traslado Disposiciones CNE

Sector Financiero Público y Privado

De mi consideración:

Mediante el presente me permito remitir copia del Oficio No. CNE-PRE-2024-0638-OF de 09 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, que en su parte pertinente señala: "(...) *mediante la Resolución Nro. UAFE-DG-2021-00166 de 07 de junio de 2021, reformada mediante Resolución Nro. UAFE-DG-2021-00228 de 16 de julio de 2021, emitidas por Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) señalan:*

"Art. 1.- Objeto.- La presente resolución tiene por objeto notificar a los partidos políticos nacionales y los movimientos políticos nacionales, como sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (...)". (El subrayado me pertenece).

En este contexto, me permito aclarar que las instituciones bancarias del sistema financiero nacional deberán solicitar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones (CCO) de la UAFE solamente a las organizaciones políticas de ámbito nacional (se excluyen las organizaciones políticas de ámbito provincial), y para temas que no se relacionen con las campañas electorales, y que particularmente tengan que ver con su funcionamiento institucional.

Por otro lado, para la apertura de las cuentas bancarias únicas electorales que se creen por los partidos y movimientos políticos nacionales y provinciales, exclusivamente para el manejo de recursos destinados para la campaña electoral del proceso "Elecciones Generales 2025", NO deberá exigirse dicho documento ya que las campañas electorales no son consideradas por la UAFE como obligados a reportar.

*Considerando que el Sistema de Gestión QUIPUX el Consejo nacional Electoral no se encuentra enlazado al de las demás instituciones públicas, solicito que los documentos que se emitan con respecto a este requerimiento, sean remitidos al correo institucional **despachopresidencia@cne.gob.ec** (...)"*.

En este sentido y a fin de que se cumpla con lo solicitado, remito resolución para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña.
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:

- SB-SG-2024-56984-E

Anexos:

- Oficio Nro. CNE-PRE-2024-0638-OF.pdf
- RESOLUCION UAFE-DG-2021-00166.pdf
- RESOLUCION REFORMA UAFE-DG-2021-0228.pdf

Circular Nro. SB-IG-2024-0061-C

Quito D.M., 25 de octubre de 2024

Copia:

Magister
Antonieta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

Abogada
Verónica Gabriela Abad Molina
Intendente Nacional Jurídico

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Magister
Luis Alfredo Reascos Burbano
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Licenciado
Alvaro Javier Lugo Castillo
Intendente Regional de Guayaquil

Magister
Ramón Eduardo Cazañas Vera
Intendente Regional de Cuenca

mc/va/gl